ACTA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO No. : C-082-2025 / 24 de octubre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Selección abreviada subasta inversa

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : SASI-003-2025

OBJETO : Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, PUNTO ELÉCTRICO, SISTEMA DE DESAGÜE, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015

LOCALIZACIÓN : El indicado en el contrato

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 31 de octubre de 2025

CONTRATISTA : UNION TEMPORAL AIRES 2025

SUPERVISOR : María Fernanda Riveros Mogollón

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$245.310.300
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$245.310.300
FECHA DE INICIO	31/10/2025
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
FECHA DE PRORROGA 1	N/A
PRÓRROGA 1	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	23/12/2025
SUSPENSIÓN 1	22 días

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/12/2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	**40,63%**

El Representante Legal de la UNION TEMPORAL AIRES 2025, MARIA JOSÉ OLMEDO QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía 1.007.398.725 de Tuluá en calidad de CONTRATISTA, MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON, identificada con la CC. 1.090.499.291, como Supervisor delegado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON, identificada con la CC. 51.937.099 de Bogotá, como Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, dejan constancia de la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Mediante Acta de Suspensión No. 1, el Contrato C-082-2025 fue suspendido por un término de veintidós (22) días, contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2025 y hasta el catorce (14) de enero de 2026, en atención a la configuración de la vacancia judicial decretada por la Rama Judicial, la cual impidió el acceso del personal del contratista a las sedes objeto del contrato, así como por situaciones relacionadas con el orden público a nivel nacional, derivadas de acciones del grupo armado ELN, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

- Finalizado el término inicial de suspensión, el contratista, mediante comunicación escrita, solicitó la prórroga de la suspensión, manifestando que, si bien culminó la vacancia judicial, persisten las condiciones adversas de orden público en las zonas de Ocaña y el Catatumbo, las cuales continúan impidiendo el ingreso y desplazamiento seguro y organizado del personal y el envío de los equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

- El contratista señaló que el ingreso a la ciudad de Ocaña resulta actualmente complejo, razón por la cual no es posible reanudar de manera normal las actividades contractuales, sin poner en riesgo la seguridad del personal ni la adecuada ejecución del contrato.

- El supervisor del contrato realizó el análisis de la solicitud presentada y considera que las circunstancias expuestas corresponden a causas objetivas, temporales y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales hacen inviable la reanudación inmediata del contrato, por lo que resulta procedente mantener la suspensión, con el fin de salvaguardar el debido proceso contractual, la seguridad del personal y garantizar una correcta ejecución del objeto contractual una vez se normalice la situación..

- En consecuencia, el contratista y el supervisor acuerdan prorrogar la suspensión del Contrato C-082-2025 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del catorce (14) de enero de 2026 y hasta el veintiocho (28) de enero de 2026.

El Contratista expresa que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 14 días, del mes de enero de 2026 por los que en ella intervinieron.

MARIA JOSÉ OLMEDO QUINTERO
Representante Legal
UNION TEMPORAL AIRES 2025
Contratista

MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON
Supervisor
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-MIF-43	LÍDER DE PROCESO	CENDOJ- SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	18/05/2020	22/07/2021	29/07/2021